



Seisenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA  
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
CINQUENTA Y SIETE.

Sepase por esta Escripura de Lodox Como Nos la Jus  
 ticia y Leoy, de este lugar de Getafe, es a saber Dn  
 Miguel de Morales y Juan Zapatero Alcaldes por am  
 bos estados, Dn Joseph de Vargas, Andres Merlo y Juan  
 Munoz Demandores de este dho lugar, otorgamos quedamos  
 todo nuestro Lodox tan cumplido y bastante como el  
 Derecho se requiere y es necesario sin limitacion al  
 guna al dho Senor Alcalde Juan Zapatero, a Dn  
 Manuel Blas de Morales Procurador General de  
 este dho lugar, y a Matheo Herrera Alcalde que fue  
 en el, en el ano pasado de Setenta y Nueve y cinco  
 y parte del de Setenta y Seis, y acada  
 Año Anualidad Especial, para que comparecan ante el  
 Senor Dn Ambrosio Manuel Fernandez de Matada  
 Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor entre  
 Cadiz y metras y Canadas del partido de Donaport  
 Du May. (que Dios guarde) Jhemente Conseydor en  
 la Villa de Alcala, Lante otros S. Jures y Justicias  
 aquien toque el Condy, de terminor, en  
 Libres y Eximnates de ellas, y defiendan a este lugar  
 y su Conseyo estas Causas y pleitos que aygan puestas  
 y puestas, y estas Condenaciones que de les echaren  
 por dho Senor Juer, y para que anmimo obliguen

los bienes propios y Rentas de este dho lugar alapaza  
de ellas y de lo que Contra el Sentenciare y Condenare  
y Encas necesario Sobre ello hagan las apelaciones.  
y Suplicas Combenientes an ante dho Señor Alc.  
Mayor como ante otros Conrejos y tribunales ha  
ziendo en Varon de todo lo que se refiere las obligar.  
Auto y demas diligencias que Judicial y Extra  
Judicialm, se Requieran hasta que las dhas Causas  
se fenercan y acaben, que el Poder que para dho  
efecto se requiere es necesario Es en mismo da  
mos y otorgamos Similitacion alguna a los suso  
dho y a cada uno Anolidum Conciusula de  
poder Substituir y Revocar, y con sus Invidencias  
y dependencias anexasidades y Consideraciones y  
Contiene de ofranca, y general Administracion y  
Celebracion en forma; La que habremos por firme  
lo que en virtud de este Poder se oviere y actuare  
obligamos los bienes propios y Rentas de este dho  
Conrejo hanido y por auer, y damos Poder a las  
Justicias y Jueces del Rey Nuestras Señor de qua  
lesquier partes fuero y Juizados, que sean acuya  
jurisdiccion y a las q los dho nuestros Poderanos no  
Sometieren nor Sometemos para que a ello no com  
petan y apremien Como por Sentencia de Simitba  
pasada en la asurgada Removiamos la ley, Si.

Combenent & Jurisdiccion Omnium Iudicium  
 contodas las cosas de meto fauor y de uel  
 gar y la general En forma, Encuyo testimonio  
 yo otorgamos en segundhas ante el presente Escriuano  
 y testigos en el Lugar de Getafe en veinte y ocho  
 dias del mes de Mayo, ano de mill Setecientos y  
 siete, siendo testigos Felipe Munoz, Antonio  
 Delator y Manuel Ogra y Abad Jeronimo de  
 Pedro lugar y lo S. Otoro. aquienes Lo el Escriuano  
 doy fee conozco lo firmaron = Don Miguel de Mora  
 les = Juan Zapatero = Don Joseph de Vargas = An  
 dreo Mexio = Juan Munoz = Antem = Diego  
 de Bergara Arzaxate

Yo el dho Diego de Bergara Arzaxate Escriuano del Numero  
 de uel lugar de Getafe por el Rey y nuestro S. y del Ayunta  
 miento de el supdicho Lo signo en dha Ciudad de uel lugar de

Interim de la Ciudad  
 Diego de Bergara  
 Arzaxate

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

